

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1107-2014/MDSM

San Miguel, 12 FEB. 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°027-2014-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°064-2014-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°072-2014-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, el informe N°037-2014-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística, el memorando N°014-2014-SGEP-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas y el memorando N°095-2014-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2014/MDSM la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel en aplicación del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, que establece que cada entidad debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, no obstante a través del memorando de vistos la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas, en calidad de área usuaria, solicita al área encargada de las contrataciones, la inclusión a su vez de distintas contrataciones para la ejecución de obras, al amparo del artículo 9° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, que permite modificar el plan anual de contrataciones según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Subgerencia de Logística a través del informe de vistos, reporta que corresponde contratar la ejecución de las obras no incluidas en el plan, esto es, "Mejoramiento del área deportiva del centro de recreación cultural deportivo el Campillo, distrito de San Miguel, Lima-Lima", ascendente a S/.199,874.38 (ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro y 38/100 nuevos soles), "Rehabilitación de pistas en la calle Independencia entre la avenida Federico Gallese y avenida Lima, distrito de San Miguel, Lima-Lima", ascendente a S/.283,645.60 (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco y 60/100 nuevos soles) y "Rehabilitación de pistas en el jirón Tacna entre la calle Diego de Agüero y la calle Independencia, distrito de San Miguel, Lima-Lima", ascendente a S/.643,861.57 (seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y uno y 57/100 nuevos soles), para lo cual es indispensable, antes de convocar los respectivos procesos de selección, incluirlos en el plan de contrataciones a través de una modificación conforme prescribe la norma;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos señala que según los artículos 8° y siguientes del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 12° de la misma, es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el plan anual de



